



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES 2012-2020

El instrumento básico para la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones en materia de drogodependencias y otras adicciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones, según ordena la Ley 6/1997, de 22 de octubre, “sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social”, en su Título IV “Instrumentos de planificación, coordinación y participación”; siendo su desarrollo vinculante para todas las Administraciones Públicas, entidades privadas e instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogodependencias y otras adicciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración del Estado.

La elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones recae sobre la Consejería de Sanidad y Política Social (Título V, Capítulo I, Art. 40 de la Ley sobre Drogas) a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias, en virtud del Decreto 146/2011 de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social que establece en su Artículo 6, las competencias en materia de adicciones. Así mismo, se hace necesario el alineamiento del nuevo Plan con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, consensuada por la Conferencia Sectorial sobre Drogas como marco de referencia de las políticas y prioridades a desarrollar en todo el territorio español.

El fenómeno de las adicciones está en constante evolución. La necesidad de adaptación a los cambios hace imprescindible que el Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones, se constituya como una herramienta dinámica de ejecución de todas aquellas líneas de acción que en esta materia se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así lo aconseja el análisis de los datos sobre la evolución de los consumos de drogas y los cambios sociales acaecidos que amplían el espectro de las dependencias a nuevas sustancias adictivas o a adicciones sin sustancias psicoactivas, como el juego patológico, el abuso de las nuevas tecnologías, etc.



El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es quien aprueba las directrices para la elaboración del Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones para esta región, en cuya elaboración se tendrá en cuenta las aportaciones y propuestas de los distintos órganos de participación como son: el Consejo de Salud de la Región de Murcia, el Consejo Asesor Regional de Drogodependencias, la Comisión Regional de Acreditación, Evaluación y Control de Centros y Servicios de Tratamiento con Opiáceos y otras entidades públicas y privadas con competencias o relacionadas con el fenómeno de las adicciones.

Es por ello que, en cumplimiento de la Ley 6/1997, la Consejería de Sanidad y Política Social, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, somete a la deliberación del Consejo de Gobierno la aprobación de las directrices para la elaboración del Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones, mediante la siguiente propuesta de

Acuerdo

El Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones será elaborado por la Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al procedimiento establecido en el Art. 32 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre “sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social” y de acuerdo a las siguientes directrices:

1º.- La elaboración del Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones, responderá a la siguiente MISIÓN, como primera directriz, la cual será dotar a la Región de Murcia de una herramienta actualizada como base para planificar, ejecutar y evaluar las acciones más efectivas y los recursos más apropiados para la mejora de la salud mental de la población en relación con las adicciones, de acuerdo con el modelo de base comunitaria e intersectorial de participación de los diversos agentes relacionados, que integre la promoción social de los factores de salud protectores y la prevención de los trastornos adictivos y que incluya el tratamiento, la inserción socio-laboral óptimos de las personas y grupos de población que sufren adicciones, y el apoyo a sus familias.

2º.- El Plan Regional sobre Drogas y otras Adicciones respetará los PRINCIPIOS RECTORES recogidos en el Art. 3 de la Ley 6/1997, de:



- **Integración** de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las administraciones públicas y entidades privadas en el campo de las drogodependencias.
- **Participación activa**, propiciando la implicación de los distintos sectores de la comunidad en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.
- **Coordinación** de las actuaciones que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas.
- **Flexibilidad** de modo que, tanto en su elaboración, como en su ampliación, se ajuste a las necesidades de cada momento.

3º.- Los VALORES que el Plan deberá trasladar a la sociedad murciana en relación con la intervención institucional en el fenómeno de las adicciones serán:

- La **Responsabilidad** de los poderes públicos en la intervención en drogodependencias y en otras conductas adictivas.
- La **equidad** territorial en el acceso y en los servicios.
- La **intersectorialidad** de las políticas de acción, ofreciendo un enfoque y un abordaje multifactorial y multidisciplinar para optimizar los recursos, lo que implica un esfuerzo para lograr una intervención integral y coordinada de los distintos agentes implicados.
- La **humanización y la calidad** de la acción sanitaria, realizada por profesionales competentes, en la que el ciudadano es el centro de la atención.
- La **gestión eficiente** de los recursos que garanticen la eficacia y la sostenibilidad del sistema y su evaluación.
- La **ética** profesional y de las organizaciones implicadas.
- La **constancia** en la investigación y la innovación en materia de adicciones.
- La **dignidad de la atención** a la salud mental en relación con las adicciones y el compromiso con la sociedad en esta línea.

4º.- El Plan desarrollará las siguientes ÁREAS DE ACTUACIÓN:

En materia de PREVENCIÓN, las directrices que deben estar presentes a la hora de actuar serán:

- * Facilitar la adopción de medidas políticas, programas y actuaciones con base en la evidencia científica.



- * Mantener la estrategia comunitaria de intervención y la normalización de las acciones mediante el fortalecimiento de las distintas redes existentes (sanitaria, local, educativa, etc.)
- * Fortalecer y ampliar el desarrollo de los Planes Locales de Prevención de las Adicciones como vehículo de participación de la ciudadanía en la prevención, apoyados en el desarrollo de procesos de gestión basados en los resultados de las evaluaciones de sus programas y la transferencia de las mismas.
- * Apoyar la participación de la sociedad en la prevención de las adicciones a través del movimiento asociativo y demás entidades sociales.
- * Desarrollar políticas y programas que presten especial atención a los grupos de población expuestos a mayor número de factores de riesgo por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad y ser más susceptibles de desarrollar problemáticas relacionadas con las adicciones.
- * Impulsar la formación e investigación en prevención de drogodependencias tendentes a la incorporación de innovaciones validadas para una permanente actualización y mejora de los programas preventivos, con especial incidencia en la medición y evaluación de resultados.
- * Tener presentes todas estas directrices al actuar en las distintas poblaciones diana: la sociedad murciana en general, las familias, los menores y jóvenes, la comunidad educativa en sus diversas vertientes y la población laboral.

En materia de ASISTENCIA, las directrices que deben estar presentes a la hora de actuar serán:

- * La asistencia de los drogodependientes girará entorno a los Equipos de Salud Mental que deberán ser adecuadamente dotados para ello, acercando la asistencia a los usuarios a su marco comunitario y evitando que la atención a los drogodependientes sufra discriminaciones con respecto a otros ámbitos de salud, garantizando sus derechos y deberes como usuarios de Sistema sanitario de la Región de Murcia
- * El nivel de Atención Primaria de la Salud asumirá las responsabilidades en materia de prevención y asistencia que le corresponda, ganando protagonismo y posibilitando una normalización de la atención al drogodependiente y a sujetos con trastornos adictivos.
- * Garantizar que los diferentes servicios asistenciales sanitarios y sociales, públicos y privados , contemplen programas acreditados y con evidencias científicas y sean atendidos por personal debidamente formado y motivado, capaz



de rentabilizar los recursos utilizados, dado el alto coste social del abuso del alcohol y otras drogas minimizando el impacto económico que generan dichas sustancias.

- * Impulsar la formación e investigación en atención a drogodependientes tendentes a la incorporación de innovaciones validadas para una permanente actualización y mejora de los programas asistenciales, con especial incidencia en la medición y evaluación de resultados.

En materia de INTEGRACIÓN SOCIAL, las directrices que deben estar presentes a la hora de actuar serán:

- * Recoger e integrar las obligaciones de las diferentes Administraciones (central, autonómica y local) y de entidades sociales implicadas en la intervención social en drogodependencias y, entre todas, aunar esfuerzos para apoyar y favorecer aquellas iniciativas que se consideren necesarias.
- * Impulsar la sensibilización de la sociedad que facilite la integración social de los ciudadanos con problemas de Drogodependencias y sus familias, promoviendo la participación del mayor número posible de actores sociales, así como la implicación activa de las personas excluidas.
- * Potenciar el uso del conjunto de recursos de los sistemas de protección activos, orientados a favorecer el empleo y la incorporación social, evitando la cronificación de la exclusión social causada por el consumo de drogas.
- * Impulsar la formación e investigación en inserción sociolaboral de drogodependientes tendentes a la incorporación de innovaciones validadas para una permanente actualización y mejora de los programas de inserción, con especial incidencia en la medición y evaluación de resultados.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2012